

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, quince de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular – Acumulación de Demanda
Demandante	Greensill Colombia S.A.S. (Antes Omnilatam S.A.S., Omnibnk S.A.S. y Capital Logistic S.A.)
Demandado	Ivanagro S.A.
Radicado	05001 31 03 003 2020 00255 00
Asunto	Reconoce personería – Ordena Compartir Expediente
Auto N°	12

Mediante memorial obrante en el numeral 18 del expediente electrónico que antecede el señor Iván Darío Franco Cárdenas, en calidad de Representante Legal de Ivanagro S.A., otorga poder al abogado Andrés Felipe Martínez Arredondo, con el fin de que represente y defienda sus derechos en el presente proceso.

Atendiendo a lo anterior, se le reconoce personería al abogado Andrés Felipe Martínez Arredondo con T.P. No. 345.286 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado del demandante Ivanagro S.A., en los términos del poder conferido. En virtud de lo anterior, se ordena compartir el expediente al apoderado de la parte demandada al correo que tenga inscrito en el SIRNA.

Finalmente, se advierte que una vez surtido el emplazamiento se procederá a continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1787740fd38ebeac1a387a966e9cfe444ce3f018ae3ff73c6b1fbf267513b3

Documento generado en 15/01/2021 07:12:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>